CDMT-SI-080-2024

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAN VERANO DE MANTENIMIENTO RED VIAL TERCIARIA, 2024-2025, MUNICIPIO DE TAURAMENA.

1. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Constitución política. Artículo 311°.- Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria**, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

Ley 136 de 1994, Art. 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: principio de coordinación, principio de concurrencia, principio de subsidiaridad, principio de complementariedad, principio de eficiencia, principio responsabilidad y transparencia, y principio de participación.

Ley 1682 de 2013. Art. 2. La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mejoramiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

El Mejoramiento de las vías se realiza con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte (Ley 1682. Ley de infraestructura).

El deterioro por temporada de invierno, el incremento en el uso del tránsito vehicular en las vías terciarias del Municipio de Tauramena, el deterioro de las vías terciarias por el paso de semovientes por las vías causa dificultad de acceso vehicular de los habitantes desde el área rural hacia el casco urbano y viceversa.

El municipio de Tauramena cuenta con diferentes vías de acceso que comunican la zona urbana y la zona rural entre sí. Actualmente, dichas vías de acceso conducen a varios sectores de gran importancia y son la garantía de movilidad para la comunidad de las veredas, cuya actividad económica principal es la ganadería y la agricultura, hoy se encuentran en mal estado, dificultando el paso normal de los usuarios, lo que conlleva a que el uso de la vía pueda comprometer la seguridad y el bienestar de estos, generando la ocurrencia de accidentes, el desgaste excesivo de los vehículos de transporte y el aumento del costo de los fletes dadas las deplorables condiciones del carreteable.

La comunidad ha venido requiriendo al Municipio para que mejore y realice mantenimiento a la malla vial rural, teniendo en cuenta que por la condición de "vías a nivel de afirmado" y en algunos sectores a "nivel de subrasante", se deterioran aceleradamente con el uso y con el efecto de las condiciones de intemperismo. Las vías rurales que presentan gran deterioro, dificultan en gran manera el desarrollo de los proyectos agrícolas y pecuarios. Es muy difícil el acceso a las fincas, el transporte de insumos para cultivos y ganadería, y en general se está viendo perjudicada la población rural al ver frustradas sus aspiraciones de desarrollo por no contar con vías en buen estado que facilite su actividad diaria y el acceso a los servicios.

El municipio necesita mantener las vías del sector rural, en aras de apalancar el desarrollo turístico, agrícola y pecuario, así como de facilitar el acceso a los servicios públicos y de educación por parte de la comunidad rural, hacia el área urbana.

Teniendo en cuenta lo anterior es conveniente realizar un proceso para el mejoramiento de la red vial rural, como parte del desarrollo del proyecto en general; en concordancia con los numerales 6 y 23 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que dice:

"6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley."

"23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

Teniendo en cuenta lo expresado en el plan de desarrollo periodo 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo municipal 007 del 28 de mayo del 2024 dentro del eje estratégico "Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo", en el programa estratégico "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", subprograma: "INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE", objetivo priorizado: Objetivo General: "Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio".

Para el logro de estos objetivos las entidades territoriales en desarrollo de los principios de planeación realizan proyectos de inversión para el mejoramiento y adecuación de la red vial, los cuales con el paso del tiempo sufren deterioros propios del uso, lo que conlleva a desmejorar el estado de los corredores viales de los municipios; sumado al deterioro presentado por la época de invierno.

Finalmente, este proyecto es necesario para mejorar las condiciones de accesibilidad hacia y desde el área rural del Municipio de Tauramena por medio del mejoramiento de la franja vial de las vías terciarias, recuperando la calzada vial y sus drenajes. Estas vías son esenciales para la movilidad de la comunidad de las veredas, con el fin de garantizar el acceso de la población rural de esta zona al casco urbano del

Municipio y hacia los diferentes sectores de las veredas, para movilizarse hacia sus trabajos, en busca de servicios de salud principalmente. Es urgente dar solución al problema presentado actualmente, teniendo en cuenta que la urgencia de este mejoramiento, mediante inversiones solidarias, se articula al plan de desarrollo municipal.

Con el propósito de garantizar la calidad del servicio en la red vial terciaria no pavimentada de deben lograr los siguientes objetivos:

- ✓ Prevenir el deterioro físico de la vía, preservando el capital invertido en la construcción, rehabilitación o mantenimiento periódico realizado a la misma.
- ✓ Garantizar el tránsito de los usuarios en forma aceptable, permanente y que la circulación sufra las mínimas interrupciones, promoviendo más movilidad de bienes y pasajeros.
- ✓ Dar seguridad y comodidad a los vehículos que transitan por las vías, y que se vea reflejado en la economía, reducción en los tiempos de viaje y el deterioro que puedan tener.
- ✓ Usar eficiente y eficazmente los recursos destinados al mantenimiento vial, mediante la mejora continua de los procesos, instrumentos y técnicas que se vienen implementando en dicha labor.

Lo anterior, acorde con el numeral 23, artículo 3, Ley 1551 de 2012: "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. ..."

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Mediante la alternativa seleccionada, se pretende garantizar la accesibilidad del área rural hacia el área urbana y viceversa, haciendo parte a la comunidad en el proceso de desarrollo local. Son actividades que de acuerdo con sus especificaciones no son complejas, no requieren de tecnologías avanzadas y se realizan con mano de obra local. Buscando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo nacional y territorial y propender por mejorar el acceso vehicular y peatonal de la población para el acceso a bienes y servicios en la población del municipio, de igual modo mejorando la calidad de vida de los usuarios de estas vías. Además, se propende por cumplir con las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR:

La red vial terciaria del municipio de Tauramena suma aproximadamente 600 km de vías, de los cuales, un 70% se encuentra a nivel de afirmado y el 30% restante se encuentra a nivel de subrasante. De esos 600 km aproximados, mediante el convenio solidario No. 007 del 13 de marzo de 2024, se realizó un mejoramiento de 130 kilómetros de vías terciarias dispuestos de la siguiente manera: Vereda Jagüito, Bendiciones y Piñalito Bajo: 43,00 km; Vereda la Urama: 29,57 km; Vereda Vigía, El Raizal, Delicias: 33,79 km; Vereda el Palmar: 7,95 km y Vereda el Oso: 15,69 km, para un total de: 130,00 km de mantenimiento de vías terciarias.

El mejoramiento que se va a realizar mediante el presente convenio comprende la realización de actividades de conservación destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. Las principales actividades son: reconformación y recuperación de la banca, limpieza mecánica de cunetas, escarificación del material de afirmado existente, extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales.

En general, las actividades que se van a desarrollar para la ejecución del presente convenio solidario corresponden a la conformación de la subrasante mejorada que incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación de 140 km de vías terciarias del Municipio de Tauramena.

a. Localización

En el presente se van a desarrollar actividades en las siguientes vías terciarias:

No	CODIGOVIA	NOMBRE VIA	LONGITUD (KM)
1	85410-002	VENADO - IQUIA - VILLAROSA - MANÍ	21.976
2	85410-002-1	RAMAL PASO SAN JORGE - SALON COMUNAL - ANTIGUA ESCUELA CUERNAVACA	1.578
3	85410-010-1	RAMAL SANTA EVELIA	1.193
4	85410-011	RAMAL OVELIO PINEROS	0.783
5	85410-013	MARGINAL (BOTALON) - LA REFORMA (LA PORFIA)	10.235
6	85410-014	MARGINAL (BOTALON) - ESCUELA DE LAS DELICIAS	7.243
7	85410-018	MARGINAL (YAGUAROS) - BATALLERA	5.226
8	85410-018-1	RAMAL ESCUELA BATALLERA - RIO CHITAMENA	2.059
9	85410-019	ESCUELA BATALLERA - REGULO VANEGAS	0.829
10	85410-020	MARGINAL (YAGUAROS) - CRUCE CASA DE LATA BARRO BLANCO	4.574
11	85410-021	MARGINAL (YAGUAROS) - LOS LAURELES	3.685
12	85410-022	MARGINAL (YAGUAROS) - LA VENGANZA	3.473
13	85410-023	RAMAL LA VENGANZA- FINCA HORIZONTE	1.423
14	85410-024-1	RAMAL CHAPARRAL - RINCON DEL MORICHE	0.550
15	85410-024-2	RAMAL RINCON DEL MORICHE - VIVIENDAS	0.317
16	85410-025	RAMAL AGUA BLANCA (VIA CHAPARRAL - MARGINAL)	4.164
17	85410-026	ESCUELA CHAPARRAL - AGUA BLANCA	3.036
18	85410-027-1	RAMAL NUEVA ESCUELA - SECTOR CONTRERAS	1.905
19	85410-027-2	RAMAL NUEVA ESCUELA - LOS NARANJOS	1.288
20	85410-031	MINUTO DE DIOS - AGUA BLANCA	2.779
21	85410-032	TAURAMENA - MATADERO - LA VIRGEN	2.891
22	85410-033	ANILLO MATADERO LA VIRGEN - LAGUNAS DE OXIDACION	2.131
23	85410-034	VARIANTE ANILLO LA VIRGEN - LAGUNAS DE OXIDACION	0.738
24	85410-035	TAURAMENA (BARRIO PRIMAVERA) - RIO CAJA	1.352
25	85410-039	JAGUITO - EL JUVE	4.321
26	85410-040	ESCUELA - EL JUVE	0.089
27	85410-043	JAGUITO (LOPEZ) - TANQUE JAGUITO	0.320
28	85410-044	INICIO CAMINO ESCUELA ZAMBO	0.557
29	85410-047-1	RAMAL PLANTA DE TRATAMIENTO MACRO ACUEDUCTO CAJA	0.495
30	85410-048	TAURAMENA - VIA ALTERNA CABANAS (BATALLON)	1.357
31	85410-048-1	RAMAL CABANAS - CRUCE BATALLON	0.477
32	85410-048-2	RAMAL CABANAS - LA TAGUARA-VIA MONTERRALO	0.448
33	85410-049-1	RAMAL TITO VEGA - MONSERRATE LA VEGA	1.636
34	85410-052	RAMAL MARGEN IZQUIERDO CASA DE LATA	1.126
35	85410-053	RAMAL EXTRACTORA CUSIANA	1.919
36	85410-054	RAMAL MARGEN IZQUIERDO EXTRACTORA CUSIANA	0.489
37	85410-055	RAMAL IQUIA - CUEVA DEL HUMO	1.538
38	85410-056	ANILLO VILLA ROSA	5.399
39	85410-057	ANILLO VILLAROSA - RIO CUSIANA (FINCA RISARALDA)	1.077
40	85410-058	RAMAL VILLA ROSA - FINCA LA ECONA	1.716
41	85410-059	RINCON VILLA ROSA - RIO CUSIANA (LOS MANANTIALES)	2.531

42	85410-062	RAMAL IQUIA - HATO RONDON	7.532
43	85410-063	RAMAL CHITAMENA - FINCA EL RETIRO	1.482
44	85410-064	RAMAL ESCUELA LA LUCHA	0.657
45	85410-066	SANTA EVELIA - ANGOSTURA	1.692
46	85410-068	ESMERALDA - LOS LOBITOS	1.417
47	85410-073	RAMAL LAS LUCHAS	1.852
48	85410-079	RAMAL A PUERTO MIRIAM	2.587
49	85410-082	RAMAL A LOS LOBITOS	1.533
50	85410-083	RAMAL A FINCA DE MAURICIO RODRIGLIEZ	1.100
51	85410-086	RAMAL VISINACA RIO CUSIANA	7.420
52	85410-087	RAMAL ANTIGUO CAMINO REAL LOS CAJUCHES	0.511
53	85410-088	RAMAL QUEBRADA AGUABLANCA - LA PETERA - TALADRO	2.711
		TOTAL KM	140.00

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Valor Aporte Municipio	$	358.370.740.00
Valor Aporte JAC ASOJUNTAS	$	40.288.911.00
Valor Total Convenio	$	398.659.651.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($398.659.651) M/CTE.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Mejoramiento vial:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Mantenimiento vías terciarias mediante conformación de la subrasante (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación). (Las máquinas son del Municipio de Tauramena, no incluye costo equipo)	Km	140.00

Teniendo en cuenta que el mejoramiento de vías terciarias tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, a través de intervenciones lineales y puntuales, para el presente convenio y empleando la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio, Asojuntas deberá adelantar los trabajos de mantenimiento en cada uno de los sitios y vías que estén definidos previamente, a través de la Secretaría de Infraestructura, para lo cual se realizará el traslado de la maquinaria, de los operadores y del personal profesional vinculados en el convenio y se adelantarán las labores principales que son: reconformación y recuperación de la banca, limpieza mecánica de cunetas, escarificación del material de afirmado existente, extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales, todo esto en aras de brindar, a los habitantes de cada uno de los sectores, las posibilidades de contar con vías que permitan el desarrollo adecuado de sus labores agrícolas, pecuarias y comerciales, entre otras.

Periódicamente ASOJUNTAS debe realizar el mantenimiento de la maquinaria de acuerdo con la programación que ya cuentan cada uno de los equipos.

a. Plan de trabajo

Los requisitos mínimos que la entidad estatal exigirá al OAC para la elaboración del plan de trabajo, los cuales se deben presentar en un documento que debe contener:

Breve introducción, objetivo general del plan de trabajo, objetivos específicos, actividades diarias programadas, actividades semanales ejecutadas, administración de los recursos, tareas y responsabilidades, indicadores de avance, plan de seguimiento y control, conclusiones y recomendaciones. En concordancia con la Secretaría de Infraestructura se debe tener programado el plan de mantenimiento de la maquinaria.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las labores a desarrollar, por parte de ASOJUNTAS consisten en la reconformación y recuperación de la banca para lo cual, mediante el empleo de la maquinaria amarilla, se desarrollarán las siguientes actividades:

La motoniveladora iniciará su operación de escarificación ubicándose en uno de los extremos del área donde bajará los escarificadores hasta ponerlos en contacto con el material. Iniciará su maniobra lentamente hasta lograr penetrarlos a una profundidad adecuada de acuerdo con el tipo de material en tratamiento hasta llegar al extremo opuesto, donde dará la vuelta y se regresará cubriendo la franja contigua. Este proceso se repetirá hasta lograr cubrir toda el área.

Una vez se haya escarificado, la motoniveladora repetirá la operación similar a la del escarificado, pero con la cuchilla ligeramente sesgada con el fin de acordonar el material a lo largo del área en tratamiento. Si se requiere adicionar material se descargará de la volqueta una vez se haya escarificado, a distancias debidamente acordadas y se continúa con la operación, el material transportado debe llegar cubierto para evitar caída.

La motoniveladora iniciará la nivelación del área dando las debidas pendientes y bombeos requeridos. El Vibro compactador iniciará su maniobra de compactación previa preparación del área con la motoniveladora. Se ubicará en uno de los extremos hacia el borde y comenzará a desplazarse lentamente hasta llegar al otro extremo, donde girará y se devolverá, de igual forma, cubriendo una nueva franja contigua. Este proceso se repetirá tantas veces sea necesario hasta lograr el grado de compactación adecuado. Deberá tenerse especial cuidado en los hombros, cuando se trate de una vía en terraplén, de no acercarse mucho a ellos, evitando que la llanta de ese lado no quede apoyada directamente en el hombro sino a una distancia mínima de 0.30 m, para evitar el riesgo de volcamiento.

Por último, se realiza la desmovilización de los equipos lo cual consiste en el retiro de todos y cada uno de los equipos que fueron movilizados para la ejecución del trabajo. El sitio se deberá dejar en óptimas condiciones de tal forma que garantice el transito normal y seguro del tráfico vehicular y peatonal.

Se debe limpiar, recoger y ordenar el sitio de trabajo. No se dejará material amontonado y se recogerán los elementos utilizados durante el trabajo

a. Materiales

Teniendo en cuenta que las actividades que se van a desarrollar para el mantenimiento en las vías terciarias corresponden a un mejoramiento, no se requiere de materiales de cantera para su desarrollo, solo corresponde a trabajos con la maquinaria amarilla para la reconformación de las vías y la limpieza de las cunetas.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

Para la ejecución del presente convenio el Municipio, mediante Acta de Entrega de la Maquinaria Amarilla, realiza la entrega formal de los quipos objeto del presente Convenio a ASOJUNTAS, equipo conformado

por: Motoniveladora, Vibrocompactador, Retroexcavadora y Volqueta, equipos que deben quedar debidamente relacionados en dichas Actas.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado c contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Residente de obra: Ingeniero de Transportes y Vías y/o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de seis (6) meses en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimientos de vías.
- Un (1) Operador de Motoniveladora: Operador de maquinaria pesada y licencia de conducción C2, mínimo dos (2) años certificados como operador de motoniveladora.
- Un (1) Operador de Vibrocompactador: Operador de maquinaria pesada y licencia de conducción C2, mínimo un (1) año como operador de maquinaria pesada.
- Un (1) Operador de Retroexcavadora sobre llantas (Pajarita): Operador de maquinaria pesada y licencia de conducción C2, mínimo un (1) año como operador de Retroexcavadora.
- Un (1) Operador de Volqueta: Licencia de conducción C2, mínimo un (1) año como conductor de vehículos tipo camión rígido (C2)
- Un (1) Coordinador de Maquinaria: Técnico en Operación de maquinaria pesada, con experiencia relacionada mínimo de un (1) año.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra	N.A.	Mínimo de seis (6) meses de Experiencia relacionada

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se entrega al OAC los documentos correspondientes a los manuales de los equipos (motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora y volqueta), así como la relación de mantenimientos a realizar a cada uno de estos equipos.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Operador de motoniveladora	N.A.	Mínimo dos (2) años de Experiencia relacionada
Operador de Vibrocompactador	N.A.	Mínimo un (1) año de Experiencia relacionada
Operador de retroexcavadora	N.A.	Mínimo un (1) año de Experiencia relacionada
Operador de volqueta	N.A.	Mínimo un (1) año de Experiencia relacionada
Coordinador de maquinaria	N.A.	Mínimo un (1) año de Experiencia relacionada

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en el lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo – contable otorgado por la entidad estatal.

Para la ejecución del presente convenio la administración municipal vinculará un profesional que tenga a su cargo el Apoyo Técnico a dicho Convenio Solidario. Un profesional que se encuentra adscrito a la Secretaría de Infraestructura realizará el apoyo Administrativo – Contable al presente Convenio.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Conforme a las actividades contractuales y a su demanda en obra. El banco de maquinaria del Municipio que se entrega a ASOJUNTAS para la operación dentro del presente convenio comprende: una motoniveladora, un vibrocompactador, una retroexcavadora y una volqueta. Estos equipos se pondrán a disposición de ASOJUNTAS para para la ejecución del presente convenio solidario.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Para la ejecución del presente convenio NO se requiere la adición de materiales provenientes de canteras.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones que se anexan en el Plan de Manejo de Tránsito.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren permisos, licencias ni autorizaciones ya que las actividades a ejecutar se desarrollarán en vías terciarias del municipio.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

No se requieren notas técnicas específicas para la ejecución de estas actividades.